

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CANDIDATURA

PARA DIPUTADOS A CORTES

Aprobada por los electores del partido liberal en la reunion celebrada en 22 de enero de 1855.

D. Jacinto Feliu y Bonet, abogado.

CORTES.

Sesion del dia 17 de enero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SR. DON PASCUAL MADAZO.

Se abrió á la una y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Diose cuenta de cuatro exposiciones de varios vecinos de la ciudad de Salamanca, de la villa de Sabote y de las de Osorno y Santillana, pidiendo á las Cortes la abolición de las quintas, y acordóse que pasaran á la comision correspondiente al asunto.

Pasaron tambien á la comision nombrada para informar en lo concerniente á la abolición de las quintas varios documentos presentados por don Pascual San Juan y Valera á nombre de su hermano don José, teniente de infanteria, proponiendo á las Cortes un nuevo sistema de reemplazo.

El Sr. JAEN (D. Mariano): Dos preguntas debo dirigir al Sr. ministro de la Gobernacion. Es la primera si en virtud del proyecto de ley de supresion de consumos ha organizado en todo ó en parte la operacion para que se le autorizó; y la segunda, que fondos procedentes de esta operacion han entrado en el tesoro y en qué especies con designacion de las que sean.

El Sr. PRESIDENTE: Se anunciarán ambas preguntas al señor ministro.

El Sr. SANTANA: La mia se refiere á los señores ministros de la Gobernacion y Hacienda. Respecto á este, es para recordarle los datos que pedí, y que el Congreso mandó se trajeran de las dependencias de Hacienda, pues hace un mes que esto tuvo lugar, y aun no ha habido resultado alguno.

El Sr. PRESIDENTE: Se hará el recuerdo que su señoría descaba.

El Sr. SANTANA: Voy á la parte que hace relacion al ministerio de la Gobernacion.

Los periódicos *La España* y *Las Novedades* dicen que hubo un alboroto en Valladolid con ocasion de la supresion de la contribucion de consumos y derechos de puertas, y que en el tomaron parte individuos de la Milicia nacional, y especialmente algunos oficiales los cuales fueron presos y procesados. Esto es completamente inexacto, así como tambien lo que luego dijeron *Las Novedades* respecto á haber tomado parte en el alboroto los vecinos, panaderos y carniceros de un barrio de la ciudad. Cumplo á mi deber por lo tanto, como diputado de aquella provincia, el protestar contra esas inexactitudes.

Los señores Calvo Asensio, Zorrilla y Cantalapiedra pidieron la palabra para manifestar que se asociaban á los deseos y manifestacion del señor Santana.

El Sr. PRESIDENTE: Constará en el *Diario* y en el acta, con lo cual creo cumplido el deseo de sus señorías y terminado este incidente.

Leyóse y pasó á la comision una enmienda del señor Orense al artículo 14 del proyecto de ley de quintas.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: Dictamen sobre incompatibilidades. Tiene la palabra en contra del artículo 3.º el señor Monares.

El Sr. MONARES: Estraño parecerá que trate yo de impugnar el artículo 3.º del dictamen de la comision, habiendo votado el ar-

tículo 1.º y desechado la enmienda presentada por el señor Gil Virseda, en la creencia de que esta destruía el artículo votado para las Cortes.

Yo me opongo al artículo, como lo hizo el señor general Infante; pero por diverso motivo. El señor Infante creia ver un inconveniente en que el gobierno tuviese que venir á las Cortes á pedir licencia para dar á un diputado cualquier cargo en casos extraordinarios. Yo no veo semejante inconveniente estando las Cortes reunidas; lo veo cuando no lo estén; y en ese caso quisiera yo que lo tuviese presente la comision para llenar este vacío que respecto á este punto hay en el proyecto.

En virtud de estas observaciones espero que la comision retire el artículo para redactarlo de nuevo, pues en caso contrario me veré en el caso de desaprobarlo.

El Sr. SANCHEZ DEL ARCO: Deseo que la comision emprenda los jefes de fuerzas navales, porque una autoridad civil cualquiera puede hacerla el gobierno por su sola voluntad; pero un capitán de navio necesita además conocimientos especiales.

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: La reeleccion ó no reeleccion á que se sujeta el diputado que admite empleo del gobierno, depende del sistema ó principio que se adopte.

Cuando se estableció el sistema de que el gobierno podía emplear al diputado, era consiguiente á la reeleccion. Así se consignó en la Constitución de 1837 y en la de 1845: tanto la una como la otra se espresan sobre este particular en los términos siguientes: «Los diputados y senadores que admitan del gobierno ó de la casa real, pension ó empleo que no sea de escala en su respectiva carrera, comision con sueldo, honores ó condecoracion, quedan sujetos á reeleccion.» De manera que esos sistemas que no se consideran tan inflexibles como el que la comision ha propuesto, establecen siempre la regla de la reeleccion.

El señor Monares echa de menos una excepcion á favor de los gefes de escuadra. La comision creia que sobreentendia en el destino de gefe de ejército; pero si así no fuere no tiene inconveniente en añadir, despues de «al gefe de un ejército y al de una armada.» La comision pues no admite que los diputados no queden sujetos á reeleccion en el caso de ser empleados. Propondré un artículo para cuando alguno sea agraciado estando las Cortes cerradas y añadiré: «Gefe de escuadra.» Con esto creo quedará satishecho el señor Monares.

Leyóse por primera vez una enmienda al artículo primero de la ley de reemplazos firmada por el señor Garcia Ruiz y otros diputados, y pasó á la comision.

Leyóronse por segunda vez dos enmiendas al artículo cuarto sobre incompatibilidades; la una del señor Rivero y otros diputados, y la otra del señor Monares, reduciéndose esta á proponer que despues de las palabras «diputados» se añada «en las legislaturas sucesivas»; y siendo dicha segunda enmienda la que mas se separa del artículo, obtuvo preferencia en la discusion.

El Sr. MARTIN: Cuando se trata de poner á cubierto de la maledicencia la independencia de los diputados, no creo debe hacerse una excepcion á favor de los mismos legisladores que proclaman la incompatibilidad. Cuando se trata de las Cortes constituyentes en la enmienda del señor Orense, aprobada por el Congreso, no era el ánimo de la comision el que no se comprendiese los diputados de las constituyentes; pero sin embargo, nada resolvió, porque tuvo presente que habrían de venir la ley electoral y la de incompatibilidad, y entonces debía tratarse de ello.

Puesta á votacion dicha enmienda, no fué tomada en consideracion. Se leyó á continuacion otra del señor Navarro (don Alonso) para que todo diputado empleado deje de percibir sueldo desde el dia que sea admitido en el Congreso.

El Sr. NAVARRO (don Alonso): ¿Acepta

la comision su enmienda?

El Sr. MARTIN: No, señor.

El Sr. NAVARRO: Lo siento, y sobre todo lo estraño, porque acabo de oír á un individuo de la comision que su espíritu es que el diputado que venga aqui no cobre sueldo. El art. 3.º prohibe que cobren sueldo los diputados empleados en provincia que vengan aqui; y si se les priva de sueldo cuando abandonan su casa, su familia y todos sus intereses, ¿por qué han de cobrar los diputados empleados en Madrid? Este es un privilegio que se quiere establecer á favor de los empleados en la corte; yo consigno el principio absoluto, porque así debe procederse en estas materias.

El Sr. MARTIN: La comision tiene el disgusto de no poder admitir la enmienda del señor Navarro por la misma razon que no ha admitido la del señor Monares. Este señor diputado queria hacer una excepcion en favor de estas Cortes, y el señor Navarro quiere por la inversa, comprender á todos los empleados. La comision no está por abonar sueldo á los empleados que para venir aqui dejan su empleo; pero cree que deben percibirlo los empleados en Madrid que no les dejan vacantes, puesto que no gravan el presupuesto.

Despues de una ligera rectificacion del señor Alonso Navarro, se puso á votacion la enmienda pidiéndose que fuese nominalmente.

El Sr. MONARES: Para votar deseo saber si la enmienda se refiere á los diputados empleados hoy ó á los del porvenir; que se diga esto claro.

Los señores Navarro (don Alonso) y Navarro Zamorano, de la comision, contestaron que no podía entenderse de otro modo si no comprendiendo á los diputados presentes y á los futuros; y hecha esta manifestacion, votóse la enmienda, siendo tomada en consideracion por 86 votos contra 47.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion que continuará mañana á primera hora. Continúa la discusion sobre la totalidad del dictamen de la comision relativo al reemplazo de 25.000 hombres.

El Sr. ZORRILLA: Señores, la comision para corresponder á la confianza de las Cortes, ha estudiado la importante materia de quintas, y no ha encontrado ni en la historia, ni en las lecciones de la esperiencia, ni en los buenos principios, ni aun en los antecedentes mismos del partido progresista, motivos fundados para las graves recriminaciones que aqui se han hecho contra ese sistema.

La cuestion del dia es, señores, que se ha fijado la fuerza que ha de tener el ejército, y debemos completarla lo mas pronto posible sin esponernos á los inconvenientes que tendrán lugar de adoptar el camino que desea el señor Orense. La comision y el gobierno han hecho cuanto han podido hacer, pues han facilitado ampliamente la sustitucion, y por consiguiente, creo que las Cortes no podrán menos de aprobar el dictamen de la comision.

El Sr. marques de ALBAIDA: El señor Zorrilla ha confundido dos cosas que son diferentes. Yo no he dicho que no habrá quintas, porque esto no depende de mi voluntad. Efectivamente, no las deseo, pero si las hay quiero que sus efectos sean menos gravosos.

Hecha la pregunta de si se declaraba la totalidad suficientemente discutida, se acordó afirmativamente.

Leyóse á continuacion por segunda vez la siguiente enmienda al artículo primero.

«Pedimos á la Asamblea que el art. 1.º del proyecto de ley pidiendo 25.000 hombres se redacte en los términos siguientes:»

Se llama al servicio de las armas por el término de ocho años 25.000 hombres, que reclutará el gobierno en toda la nacion dentro del término mas breve, fijando al efectobandera en todas las capitales de provincia y pueblos de eredito vecindario. Se faculta al mismo gobierno para mejorar las condiciones

del enganche voluntario hasta que consiga reclutar aquel número de hombres, á fin de que en ningun caso se acuda á la quinta. Páase á las Cortes 15 de enero de 1855. Eugenio Garcia Ruiz, José Maria de Orense, Manuel Gatell, Antonio Gutierrez Solana, Manuel Leon Moncasi, Pedro Pomes y Miguel, Carlos E., Fernando Cid.

El Sr. marques de ALBAIDA: Suponemos que la comision no admitirá nuestra enmienda. No la hemos hecho con el objeto de que se admita, nos hemos propuesto únicamente que haya votacion nominal para que sepa el pais quiénes son los que no quieren quintas.

El Sr. SERRANO DOMINGUEZ: La comision desea la votacion, y por consiguiente no admitió la enmienda.

El Sr. marques de ALBAIDA: Sin embargo explicaré brevemente la otra parte de la misma.

El gobierno en nuestro juicio, obtendrá 25.000 hombres por enganches si adopta los siguientes medios que le proponemos. Primero. Que se deposite el dinero que haya de darse á los individuos que se asisten. Segundo, que las carreras se establezcan de manera que no ofrezca ningun género de duda sobre los adelantos materiales que han de obtener los que se asisten. El soldado que ha servido seis años debe estar seguro de que al fin de ese tiempo desempeñará una portería, una celaduría de montes ó cualquiera otro destino análogo de los que puede dar el gobierno sin que se conceda al favor. Queremos que esto sea una ley, una cosa fija, determinada y estable. Lo mismo decimos de la guardia civil y del resguardo.

Ademas podría decirse que contribuye tanto cada ayuntamiento para los quintos que se saquen, tanto las diputaciones, tanto el Estado en términos que se puede subdividir. En Navarra da el ayuntamiento á cada quinto mil rs. con los cuales buscan estos un sustituto.

Decia el señor Zorrilla que los ayuntamientos no podían encontrar sustitutos. Yo creo lo contrario: el gobierno tiene que buscar miles de hombres y un ayuntamiento solo tiene que buscar uno, dos, tres, cuatro ó veinte; y por lo mismo lo que no le ocurre al gobierno le ocurre con facilidad á quince ó veinte mil municipalidades.

La gran época de nuestras glorias ha sido la de los soldados del Gran capitán y de Fernandis es decir, la de los soldados voluntarios.

Los ejércitos permanentes datan solo de tres siglos á esta parte y son perjudiciales á las monarquias, porque abrumán á los pueblos con una carga insostenible al par que con una inmensa deuda, por eso espero que las quintas acabarán de desaparecer como han desaparecido otras cosas que veniamos combatiendo hace años. Nuestras indicaciones no son novedades hijas del capricho; son producto de la esperiencia y fruto de las investigaciones de los hombres pensadores.

Se nos ha citado el ejemplo de la Bélgica cuando las cámaras votaron la fuerza que pedia el gobierno, y debo decir que en caso análogo hubiéramos nosotros hecho lo mismo, sin faltar un solo voto.

El caso empero, no es igual. Para casos extraordinarios, medidas extraordinarias. Lo que nosotros combatimos es el sistema ordinario: cuando hay circunstancias extraordinarias, entonces con los datos estadísticos en la mano se ve la poblacion de una provincia y se dice: «tal edad haya toda y luego la otra, y la otra y en fin todos los ciudadanos, porque todos tenemos obligacion de defender á la patria.»

Lejos de ser las quintas un lazo de union en re el ejército y el pueblo, son un elemento de desunion, porque arrancan lagrimas y gemidos, y eso no puede ser nunca lazo de union entre el pueblo y el ejército. Formese este de voluntarios, y se verá como es mas amable con el pueblo.

En la ley que yo creo debió presentar el gobierno, debieron establecerse las recom-

pensas que se hubieran de dar á los que se enganchasen, diciéndose que se les daría tanto al entrar, y el resto se depositaría en un establecimiento donde el gobierno no pudiera hechar mano de esos fondos: no este gobierno precisamente sino los que vengan despues, porque ocho años dan mucho de sí. Pero al hablar de esto se dice: ¡Buen modo de hacer economías que nosotros no las queremos! Yo volveré ese argumento al señor Zorrilla, y le diré que los que tienen economías son los señores de los bancos de enfrente, porque si las quisieran reducirían los gastos á la mitad.

El objeto de la enmienda es hacer constar, como he dicho, que hay aquí una porcion de individuos que deseamos de todas maneras las quintas, y por consecuencia la votaremos para significar nuestro deseo y consignar nuestra opinion. En la hora que las córtes acuerden que haya quintas, las habrá este año esclama porque la obligacion de las minorias es ceder ante las mayorias, no en su conciencia, sino en el terreno del hecho material. Hecha la ley, todo el mundo debe respetarla: eso es cuanto se puede exigir de nosotros: mas porque se vote en el artículo primero no por eso dejaremos de hacer todos los esfuerzos imaginables para que se disminuyan los males que de esa medida puedan resultar. Tambien pediremos que la votacion sea nominal para que sepa como he indicado quienes quieren que haya quintas este año y quienes no quieren semejante cosa.

El señor ministro de la Guerra contesta al señor Orense en los mismos terminos y con idénticos razonamientos á los hechos en otra sesion.

El Sr. marqués de ALBAIDA: Se equivoca el señor ministro de la Guerra si cree que por lo que ha dicho desisto de mis opiniones.

Votacion nominal he de perder sobre ellas; y aunque hubiera de morir esta noche pediria lo mismo.

En punto á lo del conde de Montemolin lo que ha dicho es una apreciacion de su señoría y por eso la respeto, pero tambien tengo yo la idea de que continuando sus señorías como continuan quien vendrá aqui es Narvaez (Aplausos en la tribuna pública.)

El Sr. PRESIDENTE: Cumplan con su deber los celadores, y desalojen inmediatamente de la tribuna á los que han aplaudido. Entretanto se suspende la discusion.

Suspendida la discusion en efecto como tardasen algun tanto en desalojar la tribuna pública los que la ocupaban, en la mayor parte milicianos nacionales, añadió:

El Sr. PRESIDENTE: Si oponen resistencia; llámé V. á un centinela, celador.

Desalojada la tribuna, dijo:

El Sr. SERRANO Y DOMINGUEZ: El señor marques de Albaida tiene el privilegio de agriar cuantas cuestiones trae á este sitio. Yo contestaré ataque por ataque, inconveniencia por inconveniencia, á tantas cosas desacordadas como ha dicho S. S., á tantas inexactitudes como ha cometido.

Yo veo esta cuestion bajo otro prisma: el asunto que se está debatiendo es para mí cuestion de patriotismo. ¿Tenemos esa virtud? ¿Deseamos que se consoliden la libertad y el orden? Pues concedamos al gobierno los 25,000 hombres que pide para salvar al pais (varias voces: á votar, á votar).

¿Queremos crear conflictos y dificultades para que el orden se perturbe y el gobierno sea imposible? Yo no interpreto las intenciones de nadie; pero si diré, que desde que se abrieron estas Cortes con las mejores intenciones del mundo, estamos desatando todas las furias para que el pais se conmueva y se perturbe. Suprimiendo impuestos y acabando con todas las obligaciones, se crean imposibles no ya á este gobierno, sino á otro cualquiera; aunque esté compuesto de ángeles y santos.

He oido decir al señor marques de Albaida que es una tiranía obligar al hombre á que haga lo contrario de lo que desea. Pues yo le pregunto, teniendo como tengo una carta en mi bolsillo, en que me dijo un amigo que una persona le escribe para que se resista á la quinta. ¿Puedo moralmente leerla aqui? (voces en la izquierda, si, si, que la lea.) Esa carta es un secreto; para arrancármelo, es menester antes sacarme el corazon. Esa carta la verá quien yo quiera, y la verá el señor marques de Albaida. Creo, señores diputados, que es menester votar pronto los 25,000 hombres para dar fuerza al ministerio que preside el duque de la Victoria, y salvar al pais de los grandes peligros que le amenazan.

El Sr. MARQUES DE ALBAIDA: Solo diré al señor Serrano, que en mi vida me permitiré decir que tengo una carta en que se ofende á mis compañeros, porque cuando se dice esa sin citar nombres propios, la sospecha cae sobre todos. Esto sí que es altamente inconveniente y altamente anti-parla-

mentario.

El Sr. SERRANO: No he dicho que la carta la haya escrito un diputado, sino un amigo de una provincia. (Rumores).

Sin mas discusion, púsose á votacion la enmienda y acordóse que la votacion fuese nominal, fué desechada por 167 contra 26.

Acto continuo se leyó por segunda vez la siguiente enmienda.

«Pedimos á las Cortes que se sirvan acordar la siguiente adición al artículo 1.º del dictámen de la mayoría de la comision sobre el proyecto de ley que se discute.

El actual sistema de reemplazo concluirá realizada que sea la quinta de 25 mil hombres que son necesarios en el presente año para completar los 70 mil en que las cortes han fijado la fuerza del ejército permanente.

En la nueva ley de reemplazo se consignará como primer medio el reenganche voluntario; y el forzoso ó por sorteo como subsidiario ambos retribuidos en la forma que acuerden las cortes á la formacion de la ley. Palacio de las Cortes 17 de enero de 1835.— Carlos Maria de la Torre.—Pedro Falcon.— Carlos Godines de Paz.—Antonio Caruana.— José Fe Sorni.— Manuel Gatell.

En su apoyo dijo.

El Sr. LATORRE: No pienso molestar mucho la atencion de la asamblea. La adición de que se acaba de dar cuenta no tiene otro objeto que el de consignar las palabras que el gobierno pronunció antes que retirara su voto particular mi apreciable amigo el señor Figueras. En este concepto ruego á las cortes se sirvan admitirla dispensándome de entrar en ninguna otra especie de consideraciones.

El Sr. ministro de la GUERRA: el gobierno no tiene inconveniente en admitir la enmienda del señor la Torre porque entra en su pensamiento el enganche voluntario con recompensa ó indemnizacion para cuando se retiren los licenciados á sus casas; quedando la quinta para el número que no pueda cubrirse por este medio.

El gobierno cree que con los 70,000 hombres se podrá hacer frente á todas las eventualidades, pero acaso convendria no cerrar esta puerta de tal manera que si ocurriera un caso extraordinario antes de votarse la ley nos viésemos en un conflicto para poner mayor número de hombres sobre las armas.

El Sr. LATORRE: doy gracias al señor ministro de la Guerra por haberse servido admitir mi adición: y creo que no aventuro nada si digo que la opinion general de los diputados si sobreviniere el conflicto á que su señoría se refiere, seria marchar todos si fuere necesario á defender las instituciones.

El Sr. ministro de la GUERRA: El gobierno acepta la enmienda, porque está convenido y crea en esto interpretar los sentimientos de los señores diputados que si ese caso llegara se votarian la fuerza que se considere necesaria para la defensa del pais. (Varios señores, bien, bien, si si.)

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por varias secciones de presidentes y secretarios.

Varios vecinos de Santander, Santiesteban, del Puerto de Peñaranda, de Brancamonté y el ayuntamiento de Cevico Navero en la provincia de Palencia, acudieron á las Cortes para que se sirvan desechár el proyecto de ley para el reemplazo de 25 mil hombres y se acordó que se uniera á los antecedentes.

Pasaron á la comision de actas varias exposiciones dirigidas al congreso por un considerable número de electores del distrito de la ciudad de Telde, en la isla de la Gran Canaria, haciendo observaciones relativamente á la eleccion de diputados á córtes por dicha provincia; y de los distritos de Guia y de la villa de Aracas en la misma isla solicitando que las córtes declaren nulas las elecciones de diputados que en ella han tenido lugar.

Los Señores don Estéban Pastor y don Fernando Madoz espusaron su falta de asistencia por indisposicion en su salud.

El Sr. PRESIDENTE: orden del dia para mañana; continuará la discusion pendiente. Se levanta la sesion eran las cinco y cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 17 de enero.

La gran cuestion del dia, la que con no pequeño fundamento preocupa la atencion pública; la que los partidos consideran como el símbolo de su triunfo ó de su derrota, es la relativa á la sancion real. Aplazada la discusion definitiva de tan importante cuestion;

suspendidas, por decirlo asi, las hostilidades entre demócratas, progresistas y conservadores, vamos á esponer en breves, pero terminantes razones, nuestro parecer acerca de este punto, que de una manera tan íntima y estrecha se relaciona con el veto.

Si la última revolucion no ha de quedar reducida á las miserables proporciones de un medio afortunado, es preciso que una asamblea convocada en nombre de la soberanía nacional y encarnacion de esa misma soberanía, no despoje á la nacion del mas precioso de sus derechos; esto es, de la facultad de revestir sus acuerdos de toda la validez legal que necesitan. Proceder de otro modo, seria contradecir en la práctica lo que en teoría consig-nan la lógica y los buenos principios liberales. Empero, como una vez establecido el veto absoluto á favor de la corona, quedaria abolido el régimen representativo; y como por otra parte, la completa abolicion del veto equivaldria á la negacion de la monarquía constitucional, que hemos aceptado como punto de partida; siguese de aqui, que el voto absoluto no puede ser en buen sistema constitucional defendido sino por ofuscacion de ideas, ó por aquellos que á todo trance pretenden imponer al pais sus convicciones ó sus intereses, desembozadamente absolutistas. Ninguna de estas circunstancias creemos existe en los miembros de la constitucion de bases, y por tanto al hablar el señor Olózaga del veto, á no dudar ha querido referirse al veto suspensivo ó restringido.

Si el monarca puede negar *ad libitum* su sancion á todo acuerdo legislativo que sus consejeros (cuya responsabilidad ha sido ilusoria hasta el dia), le pinten como atentatorio á la dignidad y las prerogativas régias; si solo ha de merecer su *visto-bueno* lo que halague las tendencias palaciegas, forzoso será convenir en que del gobierno representativo solo habrá quedado el nombre; por lo que respeta á la realidad, esta se encargará de patentizar, entre conflictos sin cuento y de incalculable alcance, que todo el premio á medio siglo de encarnizadas luchas, habrá sido el absolutismo mas perturbador y repugnante, si bien rodeado de todas las formas de un régimen liberal; si bien mintiendo, por colmo de escándalo, el lenguaje oficial de una forma regular.

Y en verdad, que tan desastroso resultado es por demás inferior, no ya á los sacrificios que para procurarse otra mas razonable y fecunda forma de gobierno ha llegado á cabo la actual generacion, sino que ni aun merece la agitacion, la incertidumbre, y si se quiere la penosa zozobra en que se coloca el pais durante las épocas electorales. En efecto, ¿á qué acudir á las urnas, á qué abrir el parlamento, á qué discutir, y acalorarse y votar, á qué hacerse la ilusion de que los diputados legislen, si despues de todo, la Corona tiene el derecho incondicional de oponerse al acuerdo que una mayoría parlamentaria quiso enaltecer con el carácter de ley? En todo esto no se ve otra cosa que la fórmula representativa, con un fondo monárquico puro, lo que en manera alguna sucede respeto del veto, suspensivo. Rechazamos, pues, en virtud de estas razones, que esplanaremos á proporcion que el debate parlamentario sobre el particular vaya adquiriendo importancia, todo pensamiento encaminado á establecer el veto absoluto que, mirse bajo el punto de vista que se quiera, cohonestese con los subterfugios que mas plazcan, no es en suma sino la meticulosa é hipócrita negacion de la soberanía nacional, dogma á que por otra parte se afecta rendir tan sin-

cero culto.

Todo lo que sea prescindir del veto restringido ó suspensivo, prenda segun de que la opinion pública será al fin atendida; todo lo que sea dejar huérfana de garantías la expresion de los sentimientos, aspiraciones y voluntades generales, para robustecer á sus espaldas el principio de autoridad, exagerado hasta el absurdo, no producirá otro resultado—créanlo asi los señores que componen la comision encargada á formular las bases de la nueva Constitucion—que perjudicar de una manera terrible el principio monárquico, contribuyendo con lastimosa imprudencia que en un plazo mas ó menos lejano nente sobreponerse á la representacion nacional, y concluya por ahogarla cuando juzgue llegado la hora propicia para arrojar todo el peso de su poder en la balanza de los destinos públicos. Es acaso otra la historia de todos los golpes de Estado, concebidos ó realizados?

Las tendencias ultra-monárquicas pueden conducir en los momentos presentes, en España y en el resto del mundo, sino al desarrollo de las doctrinas democráticas. Las restauraciones bruscas y desenmascaradas son hoy punto menos que imposibles; las restauraciones por medios hábiles, pero tímidos como vergonzantes, son de resultado dudoso; y acontece con frecuencia que en el espacio de tiempo que malgastan en el logro de sus poco leales designios, les sale al paso la revolución, si no para su escarmiento y enseñanza, para su humillacion y castigo. ¿Es acaso otra la historia de las jornadas de julio de 1830?

Tengan presentes, muy presentes estas sencillas, pero bien intencionadas esplicaciones, los señores de la espresada comision: en buen hora que aceptadas la monarquía y la dinastía actual, procuren rodearlas de consideracion y prestigio; pero no se exageren su fuerza, no consideren posible hoy lo que fué imposible en épocas mas propicias al sentimiento monárquico: sentimiento de cuya nobleza no dudamos, pero cuyo poder y alcance no tenemos tanta fe como nuestros adversarios. No sea que en lugar de robustecer el trono, con perjuicio de poderes cuya legitimidad ningun hombre, medianamente instruido, osa hoy poner en tela de juicio, se comprometan una vez mas! No sea que, si bien con fines muy rectos, incurran en imprudencias muy deplorables! El veto absoluto seria hoy un grito de alarma, un pretexto para todas las exageraciones: y para decirlo de una vez, un preludio de complicaciones formidables que deben y pueden evitarse á toda costa.

El veto absoluto es un auxiliar desleal de las monarquías representativas; les miente un poder, unas atribuciones, unos derechos de que no están investidos, al paso que atenúa, rebaja y concluye por calificar de subversivos é ilegales otros derechos, atribuciones y poderes que reconocen su origen en la ley y en la conveniencia pública; obstruye los caminos de la realidad, que son los del bien, y traza sobre abismos senderos impracticables en que es forzoso vacilar y hundirse. El veto absoluto está escrito en los cadalsos de Carlos I y de Luis XVI, en Francia é Inglaterra; está escrito en España en el pronunciamiento de 1840, época en que, como siempre, nuestros ultra-monárquicos moderados abandonaron el trono, en la hora del peligro, á los azares de la fortuna y á la generosidad de los revolucionarios, despues de haberlo comprometido imprudentemente con sus consejos egoístas: despues de haberlo lanzado en el temerario Dédalo de una política aventurera y no menos desastrosa al trono que al pais.

Comprendemos la sancion real en las leyes ordinarias, producto de las cortes constituyentes: esto se puede y se debe admitir; porque la corona, que ha aceptado los principios proclamados por la revolucion, está obligada á sancionar lo que hagan los representantes de esta. Y lejos de encontrar nosotros un obstáculo como el que ven los que niegan á la corona la sancion para las leyes de las constituyentes, vemos una conveniencia política, porque de este modo la revolucion y la corona demuestran al pais que marchan uniformes en pensamientos. Y no hay que temer conflictos hoy entre la corona y el Parlamento: las cortes constituyentes no pueden ser disueltas: han traído la mision de constituir el pais, y han admitido como una de las bases de la constitucion la monarquia y dinastia de Isabel II; por tanto la corona no negará, ni puede negar la sancion á las leyes votadas por las cortes constituyentes. ¿Y quién se atreveria á aconsejárselo á la reina? Un enemigo encarnizado de su trono y dinastia: un enemigo hipocrita podria con el velo de la adulacion proponer semejante medida; pero los consejeros que rodean á la reina han admitido con lealtad su monarquia, y de seguro ni estos, ni los que pudieran sustituirles, le darian tan pernicioso consejo. ¿Quién puede prever lo que de esto sucederia? Por fin, volviendo á nuestra primitiva cuestion, diremos de nuevo que el veto absoluto mas bien que á dar fuerza al trono de Isabel II, vendria á esponerle á terribles embates que acabarian con todo su prestigio.

(Iberia.)

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Barcelones* ha fundeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 11 1/2 de la mañana conduciendo á bordo la correspondencia pública y 13 pasajeros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

La *Gaceta* publica el real decreto admitiendo la renuncia que del cargo de ministro de Hacienda ha hecho el duque de Sevillano y nombrando en su lugar á don Pascual Madoz. Publica además el periódico oficial algunas órdenes y decretos de escaso interes.

ESPAÑA.

MADRID 22 de enero.

—Es completamente falsa la noticia que ha dado un periódico de que la noche del viernes tratase de abandonar la corte el Duque de la Victoria, presidente del Consejo.

—Antes de acordarse, como está acordado por el Consejo de ministros, la desamortizacion de los bienes del clero, *la aguardar el consentimiento de Roma*, esta circunstancia sufrió alguna oposicion por parte de los señores Santa Cruz (don Francisco) y Luzuriaga, quienes opinaban porque antes de todo se obtuviese la ayenencia de la Santa Sede.

—La venta de los bienes eclesiasticos se ordenará bajo el punto de vista que indicamos arriba, sin aguardar la contestacion de Roma. El señor Pacheco, pues *podemos asegurarlo*, no irá á Roma á negociar, sino á obtener la sancion de la venta. El gobierno está resuelto á hacer los mayores esfuerzos para impedir un rompimiento con Roma, pero el temor de disgustar á esta, no le estorbará para obrar con invencible energia dentro del círculo de sus atribuciones.

—Anoche la policia se apoderó en la plaza de Sto. Domingo de esta Corte, de dos carros cargados de armas, pertrechos y municiones. destinados á armar á los carlistas que se proponen encender la guerra civil en los vecinos montes de Toledo. Comenzado anoche el correspondiente sumario, vino á saberse por las declaraciones de los primeros presos que el

dinero para la compra de dichas armas, habia sido tomado en una casa inglesa de banco, muy conocida en esta capital. El jefe de dicha casa solo ha podido manifestar que el no ha hecho mas que pagar letras giradas contra él. Con referencia á lo manifestado por algunos de los presos, se dice que varias casas de comercio de esta Corte tienen órdenes de facilitar á los agentes carlistas, hasta la cantidad de diez mil libras esterlinas.

Idem 23.

La *Iberia* y la *Nacion* dicen que, sabedora la policia de que en una casa de la plazuela de Santo Domingo, ó de santa Catalina de los Donados, se reunian algunas personas sospechosas por sus antecedentes, y que existia un depósito de armas, procedió á su reconocimiento; y efectivamente, se encontraron algunos fusiles nuevos ingleses perfectamente encajonados, como tambien carabinas, pistolas, cananas y municiones. Tambien se hallaron depósitos, aunque pequeños, de armas en algun otro punto de la poblacion; y aun fueron sorprendidos en el acto de trasladar en un carro parte de ellas, tres de los conspiradores. De los documentos que les han sido ocupados, parece que resultan inteligencias en las provincias de Toledo, Cuenca, en la sierra de Sorria, y aun en el extranjero. Se han hecho, por lo tanto, diferentes prisiones, entre ellas de un individuo de la ronda secreta del conde de Quinto. Se instruye el oportuno procedimiento, cuya formacion ha sido encomendada á un juez especial.

Parece que uno de los conspiradores aprehendidos antes de ayer, antiguo comandante de don Carlos en la última guerra, llevado que fué á la presencia del señor gobernador de la provincia, manifestó en efecto ser de opiniones carlistas y hallarse preparado para ir á las órdenes del general Elio tan pronto como este penetrase en nuestro territorio; añadiendo que el dia que le pongan en libertad correrá á las filas del pretendiente por exigirle así sus convicciones y sus juramentos.

—El gobierno está resuelto á sostener á toda costa la base de la nueva Constitucion, relativa á la religion del Estado. Podrá ser mas ó menos condescendiente en otros puntos secundarios como el de permiso de enteramientos, pero repetimos que piensa sostener la unidad religiosa, y hacer de este asunto cuestion de gabinete.

—Los comandantes de la M. N. de Madrid, en vista de la actitud y de las declaraciones hechas en público y en privado por el Duque de la Victoria, han resuelto no embrazar de manera alguna la marcha del gobierno, y hasta disminuirle toda clase de entorpecimientos; siguiendo activamente la tarea que se han impuesto hace dias, de purgar las filas de todos los hombres díscolos ó peligrosos.

Idem 24.

—Hace dos dias se presentaron al presidente del Consejo, Duque de la Victoria, los diputados de las provincias Vascongadas para hablarle del estado de aquel pais y dar al gobierno la seguridad de que la paz y el orden público no se verian alterados en aquellos pueblos.

En efecto tenemos á la vista varias cartas en que se nos asegura que en todo aquel pais se disfruta de la mayor tranquilidad, sin que por ninguna parte se descubra la menor indicacion de que pueda ser turbada, cualquiera que sea la bandera ó pretexto á que se apele.

—El general Prim ha tenido una ligera recaída en su enfermedad. Tambien está enfermo el duque de Sevillano. (Epoca.)

—La *Iberia* confirma en su número de hoy lo que dijimos hace cinco dias, sobre que Mr. Soulé habia deseado hablar á todo el Consejo de ministros; manifiesta que tres diputados hicieron esta indicacion al señor Luzuriaga, dejando á nuestro ministro de Estado como persona competente la resolucion de la pretension del diplomático americano; y añade, que es lo mas importante, que los tres diputados referidos no dieron paso alguno en la cuestion, sin obtener antes garantias de que el gobierno de que depende Mr. Soulé, no abraja pretensiones de adquirir nuestras preciosas Antillas, ni por la violencia, ni en virtud de negociaciones.

Y ahora que nos ocupamos de Mr. Soulé, debemos volver á la grave noticia que ayer dimos sobre la anunciada resolucion de los Estados-Unidos de abandonar los terminos conciliadores en su cuestion con España.

—El gobierno recibió ayer un parte electrotelégrafico de Paris y en él nada se dice de esta grave noticia comunicada desde Liverpool á Paris cinco dias antes; lo que hace creer que una vez conocidas minuciosamente las nuevas llegadas de los Estados-Unidos, han perdido su gravedad las noticias telegráficas.

—Anoche celebró reunion el Círculo de los diputados llamado de los *Independientes* para ponerse de acuerdo sobre la persona que han de proponer para la Presidencia de la Cortes.

De esta reunion y de otras análogas, viene á deducirse que los candidatos serán tres: Infante, á quien votarán los de la Union liberal y algunos *independientes*; Olózaga que cuenta con la mayoría de estos y no pocos ministeriales, y Sanchez Silva propuesto por la reunion de los 69.

—Hoy, como ayer, el gobierno sigue separado de la lucha para la presidencia; pero, si, sigue inclinándose al señor Infante. Acaso hubiera preferido el señor Olózaga, por sus altas cualidades parlamentarias y políticas; pero debiendo marchar el señor Olózaga á Paris *inmediatamente* y cuando mas tarde, al concluir de discutir las bases constitucionales, prefiriendo al señor Infante evita una nueva próxima eleccion. La actual, por mas que se diga en contrario, no se celebrará hasta mañana ó pasado mañana.

—Por un despacho telegráfico recibido ayer en Madrid, ha sabido el gobierno que el ex-infante don Juan y el general carlista Cabrera se encuentran actualmente en Londres, proximos á volver á Paris. Noticias de Nápoles dirigidas al gobierno por sus representantes en aquella corte, le participan que el conde Montemolin seguia en la misma.

—La noticia que dimos ayer y hoy, inserta en algun periódico, de que habia vuelto á ser registrado por la policia la casa del capitalista Sr. Carriquirri, tuvo su fundamento en un hecho escandaloso. Ayer por la mañana se presentaron á dicho Sr. tres hombres armados vestidos de nacionales, que se dijeron iban encargados de guardar su casa en medio de un motin que se decia próximo á estallar. El Sr. Carriquirri tuvo que aceptar la proteccion que se le dispensaba, pero avisó inmediatamente al Gobernador civil, quien envió á un celador y cuatro nacionales de su guardia, que se apoderaron de los oficiosos protectores del rico banquero. Quienes fueron lo ignoramos en el momento que escribimos estas líneas, pero no deja de ser notable que casi al mismo tiempo se presentaron en la Puerta del Sol varios hombres de mala traza, victoreando á la república.

A pesar de estos hechos aislados, que prueban la infame intencion en algunas personas de tener en alarma la poblacion, repetimos una y muchas veces que no hay en Madrid ni la posibilidad mas remota de que se turbe de un modo serio el orden público. Pero tanta insistencia en producir conflictos ha demostrado al gobierno, era necesario aplacar con un castigo rápido á los alborotadores si llegaran á presentarse en mayor número. Así es que tiene formado un plan de defensa interior, para que cuenta con la M. N. y con el ejército, puestos ambos á las órdenes de gefes decididos. El plan estratégico concebido tal como le conocemos, y como no creemos patriótico revelarle, acabaria instantaneamente con cualquiera motin. Pero decididamente no creemos que pueda haberlo en Madrid.

—Se ha dicho anoche que se ha hecho el ofrecimiento de hasta cuarenta millones al nuevo ministro de Hacienda, como un adelanto sobre el valor de los terrenos que ha de dejar libre el derribo de las murallas de Barcelona.

Idem 25.

El señor Madoz hizo ayer en la Asamblea revelaciones de la mayor importancia, relativamente al despilfarro y á la dilapidacion erigida en sistema durante las anteriores administraciones. Y nótese que el nuevo ministro, cediendo á un sentimiento de delicadeza que le honra no poco, pero que de seguro no será tenido en cuenta por el bando moderado, se impuso el deber de emitir ciertos nombres y ciertas circunstancias. A pesar de esto, resultan de esas aclaraciones tales escándalos, que solo pueden concebirse atendido el estado de ignominia y ruina á que habian traído este pais los hombres que se juzgan predestinados por el cielo para gobernar ó por mejor decir, oprimir y saquear á su patria.

La no común franqueza con que sobre el particular se expresó el señor ministro de Hacienda, y sus terribles revelaciones, apoyadas en datos oficiales, arrancaron, como era natural, unánimes aplausos á la Asamblea y las tribunas, habiéndole dejado adherirse á este noble arranque de aprobacion *trece* diputados, pertenecientes al bando que tan mal parado habian dejado los guarismos, que á guisa de proyectiles lanzaba sobre los hombres del moderantismo el señor Madoz, á quien pedimos que, deponiendo toda consideracion personal ó menos patriótica, denuncie al pais los autores y los cómplices de tantas maldades y satisfará por ese medio la sed de justicia que aqueja á esta, por tantos conceptos esplotada nacion. (Iberia.)

—La magnífica figura que presentaba ayer el señor Madoz al pronunciar su discurso sobre la marcha administrativa que piensa

adoptar, producía un verdadero contraste con la de algunos otros compañeros suyos que parecian estar en el banquillo de los acusados. La parte de la Asamblea, que hace pocos dias demandaba un voto de censura contra el ministerio aplaudir ayer las palabras del señor Madoz, y naturalmente manifestaban algunos asistentes de las tribunas que este era el verdadero voto de desconfianza que se daba á los ministros citados.

Efectivamente, habiendo manifestado el señor Luzuriaga que no podia pensarse en la desamortizacion eclesiástica antes de tratar con Roma, venia á resultar la desaprobacion de esta idea cuando fué aplaudida estrepitosamente por todos los lados de la Cámara, la de que se procediese á la desamortizacion, inmediatamente y sin esperar la licencia de nadie. Seguimos pues creyendo que al lado del señor Madoz no podrán existir mucho tiempo como ministros tres ó cuatro secretarios del despacho que la opinion pública ha designado ya. (Tribuna.)

ZARAGOZA 25 de enero.

La *Corona de Aragon* ha recibido la siguiente carta de su corresponsal de Zaragoza, fechada el 25 de enero:

Hace algun tiempo que hombres mal intencionados halagaban al vulgo con promesas de terrenos baldios, yermos y acampos con el fin de adquirirse popularidad, y con promesas de repartirlos entre todos. Hacia, pues, algunos dias que la plebe se engreía y envalentonaba por creerse que habia llegado el momento de que les iban á repartir las tierras; mas habiendo tomado el espediente esta Diputacion provincial, han conocido que iban á frustrarse sus esperanzas. Irritados por un lado, y quizá hostilizados y pagados por otro, se dedicaron estos dias pasados á traerse la leña de los campos marchando al son de trompeta á tales desmanes.

De sus resultados han sido presos 80 ó 100 individuos y espulsados de la Milicia los que de los presos pertenecian á ella; los reos han sido presentados al juez de primera instancia, para que la justicia caiga pronta y severa sobre ellos. Al dia siguiente hubo tambien algunos alborotos; pero en seguida la Milicia nacional se puso sobre las armas. Se opina que esta noche deben hacerse nuevas prisiones. La Milicia nacional está en el mejor sentido, y es de esperar que no se turbe mas la tranquilidad.

Nó, no se turbará, y esto habrá sido una nueva prueba de lo útil que es la institucion de la Milicia ciudadana, pues que ella ha bastado para restablecer y sostener el orden. En la gran mayoría de esta Milicia hay el espíritu mas salvador y grande que puede darse, y en sus oficiales las mas completa decision para reprimir todo desorden. El ejemplo de hoy será aprovechado por los perturbadores.

Remito los documentos que hoy han publicado nuestras autoridades.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE ZARAGOZA.

Orden general del 24 de enero de 1855.

Nacionales: Si alguna prueba mas me faltaba de vuestro grande amor al orden y á las libertades públicas, me la disteis ayer bien cumplida.

Vuestra admirable disciplina y el ardiente deseo que vi pintado en vuestros belicosos semblantes, de reprimir los desmanes que nuestros implacables enemigos emplean para desunirnos, desacreditarnos ante los pueblos mas entusiastas y volver á conculcar nuestros imprescriptibles y sagrados derechos, me he convencido de una manera evidente que en vano intentarán ya conseguir sus inicuos designios.

Magnífica leccion disteis ayer á los que torpemente nos creen impotentes para afianzar nuestras mas caras instituciones! Marchemos siempre así y nuestra

será la victoria.—El subinspector, J. Marraco.

—El Esco. Sr. ministro de la Gobernación en despacho telegráfico fechado á las tres de la tarde de hoy me dice lo siguiente:

«Las cortes constituyentes han aprobado por unanimidad en la sesión de hoy, la siguiente proposición de los señores Serrano y Bedoya, Fernandez, Egozcue, Falcon, Romeo, Olózaga (don Salustiano) y Milagro: Pedimos á las cortes se den los gracias al pueblo de Zaragoza y su benemérita Milicia nacional, ejército permanente y autoridades todas por su comportamiento en el sostenimiento del orden.»

Zaragozanos: La patria, por medio de los dignísimos representantes de la nación, acaba de daros un voto de gracias que aumenta los timbres gloriosos de la ciudad siempre heroica. Para los nobles corazones esta recompensa escede el límite de la ambición humana; pero es la recompensa que merecen los valientes zaragozanos. Seguid la noble senda que habeis emprendido, y España os deberá el afianzamiento de su libertad, el mundo la admiración que engendran las virtudes del patriotismo acendrado. Zaragoza 24 de enero de 1855.—Manuel de Pessino.

Idem 26.

Los sucesos del 23 no han sido un caso aislado: ya citamos en uno de nuestros artículos lo que habia pasado en Toledo, y podemos añadir que en Palencia, en Madrid y en otros puntos se han verificado escenas parecidas, debiendo de reconocer un mismo origen.

Continuando ahora nosotros la relación de lo acontecido en Zaragoza, debemos decir que en la tarde del 23 fueron espulsados de la Milicia al frente de su respectivo batallón algunos indignos nacionales, llegando á seis en el segundo batallón y no pasando de treinta el número total. Posteriormente se han hecho algunas prisiones y segun se nos ha dicho, va descubriéndose algo de lo que ya indicamos nosotros, á saber, que habia circulado dinero, que se habia ofrecido 8 reales diarios á muchos jornaleros, y que no era extraño al proyecto traidor el partido carlista.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 25 de enero, á las 8 de la mañana.—Lord John Russell ha declarado á la Cámara de los comunes que el príncipe Gortschakoff habia aceptado pura y simplemente las negociaciones bajo la base de la interpretación de los cuatro puntos, formulada por M. de Bourqueney, embajador de Francia. Los gobiernos occidentales aceptan la reanudación de las negociaciones, pero estas no han empezado aun. El gobierno inglés no ha dado plenos poderes á su representante en Viena.—En la Cámara de los lores, lord Grey dijo que protestaría el lunes próximo contra la conducta del ministerio en los asuntos de Oriente, y pediría que se presentase con este motivo una exposición á la Reina.

—Crimea 12.—A pesar de la nieve los trabajos de sitio se han adelantado hasta cuarenta y cinco metros de la plaza. Han tenido lugar algunas escaramuzas.—La novena división, compuesta de dragones y húsares, pasará á Crimea este invierno.

—Leemos en el Mensajero del Mediodía: «El vapor Sinai nos trae una carta de uno de nuestros corresponsales en Oriente, que no hace mas que confirmar lo que hemos manifestado ya por

partes telegráficas.—Segun el Monitor Wartemberg, el 15 de enero debia tomarse de nuevo la ofensiva general en Crimea.—Un ataque de las escuadras contra Odessa y la marcha de Omer-Baja sobre Simferopol debian combinarse con los esfuerzos de los aliados delante de Sebastopol. Es menester guardarse bien de dar importancia á las noticias del diario alemán, pues no es posible, sobre todo en la situación actual, conocer de una manera cierta el plan de los generales aliados, ni precisar el día de su ejecución. No obstante el parte que hemos recibido esta mañana, hace suponer que los rusos esperan en efecto un ataque próximo; un cuerpo de reserva del ejército ruso del Danubio ha recibido la orden de dirigirse á marchas forzadas hácia Odessa y Perekop.»

—Escriben de Berlin;

«Los aliados no quieren permitir á la Prusia participación en las conferencias sino con condicion de que se adhiera al tratado del 2 de diciembre, de que no se oponga á la movilización de los contingentes federales, y de que ponga en pie de guerra por su parte un contingente de 100,000 hombres.—La Prusia protesta contra la validez de las resoluciones que se adopten sin su participación.»

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

—APLAZADO.—A pesar de haber, los periódicos de esta capital, dado el motivo que, hasta el presente, ha retardado el que se cumpliera la parte del bando relativo á los vendedores de pan, y á fin de acallar algunas quejas, repetimos que: habiendo los interesados dirigido á nuestro Ayuntamiento constitucional, una razonada exposición, hallase ésta, todavía, pendiente de resolución. Aguárdese pues un poquito mas.

—PEDRADAS.—Que echen acá y acullá, los reverendos pilletes uno de esos malsonantes requiebros capaces de causar ataques espasmódicos al curro mas bien pintado... prrr... esto al cabo no hiera sino moralmente la susceptibilidad de un oido tal cual bien templado, no resultando de ello golpe alguno acardenalado; pero que no satisfechos estos tiranuelos en ciernes, con tales desahogos pasen despues de las palabras á las vias de hecho... esto ya tiene visos de castaño oscuro; pues que el perjudicado suele siempre ser el pacífico transeunte: de consiguiente para asegurar al prójimo de toda significativa indirecta juzgamos no fuera por demas aplicar con mano fuerte el correctivo oportuno, que de no, ignoramos haya muchos Estevanes que con santa resignación quieran aguantarlo, pues que de cualquier modo les cuadrará como pedrada en ojo de boticario.

—VINO.—Segun de publico se dice, parece que ya van poco á poco suprimiéndose los beodos: la receta se halla de manifiesto en todas las tabernas.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN PEDRO NOLASCO FUNDADOR.

CULTOS SAGRADOS.

Hoy 30 en el oratorio del Temple se dará principio á la devota novena de la gloriosa virgen y mártir santa Apolonia. Consistirá dicha novena con la corona rezada y oración, dándose fin con 9 veces el Padre nuestro y sus correspondientes deprecaciones. Al toque de oración seguirá del mismo modo todos los demas días.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer... 5 de la t.	10 grad.	27 p. 11	82 grad.
Hoy... 7 de la m.	9 »	27 » 11	82 »
12 del día.	13 »	27 » 11	80 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salte el sol á las ... 6 hs. 56 ms.
Pónese... á las ... 5 » 4 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.
Las 12 hs. 13 ms. 48 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de la Union don Joaquín Morales Reyes.

Parada, Union. Hospital y provisiones, el mismo cuerpo. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Sección de Hacienda.—En atención á que tampoco se ha presentado proposición alguna para el transporte de 23 individuos de tropa desde este puerto al de la Habana y de uno para Puerto-Rico, se invita por tercera vez á los dueños ó consignatarios de buques que quieran prestar este servicio á que presenten proposiciones al efecto antes de las doce del día 1.º de febrero próximo, en cuya hora se abrirán los pliegos que las contengan, y se adjudicará la contrata al que exija menos precio. El máximo de este para la Habana será el de treinta y cinco pesos fuertes por individuo y el de treinta para Puerto-Rico, debiendo los licitadores acompañar con su proposición, certificación expedida por el señor comandante de marina por la cual acredite que el buque ofrece la apetecida seguridad y que el local destinado para la tropa es suficiente y cómodo para alojarla en la forma prevenida. Si á algun licitador le conviniere embarcar menor número de los 23 soldados, puede espresarlo y determinar cual sea, para en vista de su proposición resolver lo conveniente. Las condiciones de la contrata continuarán de manifiesto en la secretaría de este gobierno para todas las personas que deseen enterarse de ellas. Palma 27 de enero de 1855.—P. I. del S. G.—El contador de Hacienda pública.—Estanislao Joaquín Pintó.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de las Baleares.

Circular.—Del 1.º al 5 del mes de febrero inmediato deben verificar el pago los contribuyentes de la provincia de las cuotas que respectivamente se les designan en los repartos de la contribución territorial y matricula industrial del corriente año, y el día último del propio mes, han de haber solventado sus cupos por ambos conceptos, los ayuntamientos y recaudador á cuyo cargo se halle la cobranza. Si unos y otros se penetran como presume la administración de la imperiosa necesidad que obliga hoy á realizar en los plazos de instrucción las contribuciones públicas, y los contribuyentes corresponden cual es debido á los beneficios que recientemente acaban de dispensarseles con la supresión de la de consumos, cuyo déficit hace mas interesante la puntualidad de los ingresos actuales, la administración tendrá un motivo mas para elogiar la sensatez de la provincia que se halla á su cargo, y se complacerá en extremo, si no se la coloca en el caso de apelar á las medidas apremiantes que aconsejan la situación del Erario y los preceptos de la superioridad contra los que con una injustificable morosidad y falta de celo priven al Tesoro de los recursos con que cuenta para llenar sus urgentes atenciones.

En este supuesto y con arreglo á lo que previene el real decreto de 23 de mayo de 1845, la administración exigirá la mas estrecha responsabilidad á los ayuntamientos y juntas periciales que entorpeciendo la terminación de los repartos y matriculas, no se hallaren aprobados en tiempo oportuno, para que la recaudación se practique en la época designada siendo por lo tanto obligados mancomunadamente al ingreso antes de espirar el mes de febrero de los cupos de sus respectivos distritos, alcanzando tambien esa responsabilidad á los alcaldes que dejaren de prestar á los recaudadores el mas eficaz auxilio para la cobranza y procedimientos ejecutivos que fueren necesarios á fin de obtener el mejor éxito en este interesante y preferente servicio.

Confía la administración que los contribuyentes por sí, y los funcionarios á quienes está cometida la recaudación, dejarán satisfechos sus deseos, circunscriptos á que no llegue el caso de adoptar medidas extremas á que recurre siempre con disgusto, é impulsada por la reparable morosidad de los de-

dores. Palma 29 de enero de 1855.—P. I. —Federico Robles.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

El día 1.º de febrero próximo á las ocho y media de la mañana se abrirá por la maestra doña Juana Juan la escuela de niñas establecida en la calle de San Jaime manzana 160 número 5 en la que se enseñará cortaduras de vestir, coser, bordar, calcear, religion y moral, lectura, escritura y cuentas y se admitirán gratuitamente todas las niñas pobres que se presenten en la secretaría de este ilustre Ayuntamiento con papeleta que espese su nombre, el de sus padres, manzana casa y calle en que viven: igualmente podran ser admitidas las demas que lo soliciten previo conocimiento de dicha maestra: las horas de enseñanza serán en los días no festivos desde las ocho hasta las doce del día en verano, y en invierno desde las ocho y media hasta la misma hora de las doce, y por las tardes desde las dos y media en verano, y en invierno desde las dos hasta ponerse el sol: y para conocimiento del público se publica este anuncio. Palma 30 de enero de 1855.—El conde de San Simon.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

JUNTA DE GOBIERNO

DE LA CASA DE MISERICORDIA DE PALMA. Rifa del mes de enero de 1855.

En el sorteo ejecutado en el día de hoy han salido premiados los números que á continuación se espresan.

- 1.ª Cien libras mallorquinas... 2639
- 2.ª Un cerdo... 2378
- 3.ª Otro idem... 4689
- 4.ª Otro idem... 9462
- 5.ª Otro idem... 10337
- 6.ª Otro idem... 9412
- 7.ª Otro idem... 8501
- 8.ª Diez libras mallorquinas... 9153
- 9.ª Otras diez idem... 6602
- 10.ª Seis idem... 1751
- 11.ª Seis idem... 1081
- 12.ª Seis idem... 2491

Y se anuncia al público á fin de que las personas á quienes pertenezcan los billetes premiados, se presenten con ellos en la casa de Misericordia. Palma 29 de enero de 1855.—Joaquín Miralles, oficial 2.º

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 28.

De Genova en 10 dias polacra Diosa del mar de 141 ton., cap. don Pedro Lafuente, con varios géneros.
De Cartagena en 4 dias polacra San José, de 79 ton., pat. Juan Oliver, con trigo.
De id. en id. laud Dolores, de 67 toneladas patron Juan Verger, con trigo.

Día 29.

De Sevilla en 12 dias laud San Antonio, de 50 ton., pat. Francisco Company, con trigo y aceite.

IDEM DESPACHADAS.

Día 29.

Para Barcelona vapor Mallorquin, capitán Estade, con 22 pas. y balija.
Para Valencia laud María, de 33 ton., pat. Miguel Bauzá, con un pas., suela y efectos.
Para idem laud San José, de 36 ton., patron Pedro Onofre Bordoy, en lastre.

AVISOS.

El birloche-correo de Manacor y Villafrauca sale de dicha villa los lunes, miércoles y viernes de cada semana á las siete de la mañana y llega á esta ciudad á las doce del mismo día; y de esta sale los martes, jueves y sábados á las doce del día y llega á la referida villa de Manacor á las cinco de la tarde. Admite pasajeros, encargos, cartas, particulares y equipajes que no excedan de media arroba de peso. Se despacha en Palma en el hostal de Campos calle de la Espartería y en Manacor calle d' en Capità posada de la diligencia.

PALMA. IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT editor responsable.